

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

**Rad. 2022-00259**

Se dispone la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA 18 DE mayo DE 2023 A LAS 9 A.M.** Se les requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las partes a la audiencia. Enlace para el ingreso a la audiencia <https://call.lifesizecloud.com/17304389>.

En la audiencia se agotará la conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de partes (de las que están pendientes de rendir el interrogatorio), fijación del litigio, práctica de pruebas, alegaciones y sentencia. La asistencia de las partes y sus apoderados es obligatoria so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias que la ley contempla.

Como allí se agotará todo el derrotero de la audiencia de los Arts. 372 y 373 se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

**PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADO EN RECONEVENCION**

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de demanda, en el escrito de subsanación de demanda y en el escrito que describió traslado de las excepciones de merito

TESTIMONIALES: Se decreta la recepción de los siguientes testimonios:

Cesil Tabares Palacio

Albert Iván Ciro Caro

Julio Cesar Suarez

Es deber de la parte demandante compartir el link de la audiencia a los testigos y velar por la comparecencia de estos a la diligencia

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte con cada uno de los miembros del Consejo de oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Circasia

**PARTE DEMANDADA**

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de contestación de demanda

Documentales Solicitadas

1. Se ordena al demandante aportar copia de la hoja de vida bomberil del señor Accionante junto con sus anexos.

Para tal efecto, se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este auto

2. Se ordena oficiar a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, para que emita concepto sobre la calidad de oficiales de los señores Eliseo Antonio Guarín Valencia, Hernán Quiceno Méndez y Gerardo García Camelo, a fin de que dicha autoridad determine conforme a las hojas de vida aportadas si las unidades en mención ostentan la calidad de Oficiales (subteniente, teniente o Capitán) del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Circasia.

TESTIMONIALES: Se decreta la recepción de los siguientes testimonios:

José Diego Ocampo Castaño

Jorge Luis Jaramillo

Es deber de la parte demandada compartir el link de la audiencia a los testigos y velar por la comparecencia de estos a la diligencia.

## **NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**  
**Maria Andrea Arango Echeverri**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e1915a27e23b66ffe769e509da3d7c0a6348447807d017b44adfd1d726a3ce5**

Documento generado en 16/02/2023 08:38:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**